



**ORDEN DE COMPRA**

**Datos de Facturación**

R.U.T.: 69.070.301-7  
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA 963  
**N° 1566-OC**

**\*\* Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura \*\***

Providencia, 04/05/2018

Señor (es) :RUBIO VARGAS JONATHAN LEONARDO

Dirección : PASAJE TALGUEN 02411

Rut : 14.200.774-6

Cargo Contable : 80037 ADMINISTRACION DE EDUCAC (80037)

Código Presupuestario : 5153102005

Cargo Prog : 8003049 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA PADRES

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 03/05/2018 -- Fecha de despacho : 10/05/2018

N° Pedido 548

N° Solicitud 47 - 80037

Datos Entrega: Atención Sr. MIREYA CARVAJAL

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : MONSEÑOR SOTERO SANZ N 60 PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
3	REPIQUE AFINADOR 12"	45.000,00	135.000
2	CAJA 14"	47.000,00	94.000
3	SURDO 16"	49.000,00	147.000
2	SURDO 20"	60.000,00	120.000
Son: Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS .-		NETO	416.807
Observación: FAEP 2017 OC1566 PEDIDO 548 - INSTRUMENTOS MUSICALES		DESCUENTO	
FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		NETO FINAL	416.807
		I.V.A	79.193
		<b>TOTAL</b>	<b>496.000</b>



V°B° Dirección

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Adquisiciones

*[Handwritten signature]*  
Jefe Tesorería y Presupuesto  
Director de Administración y Finanzas

*[Handwritten signature]*  
Directo. Educación  
Director de Área/Secretario General

**ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS:** Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

**CESIÓN DE CONTRATO :** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.